I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001941

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 16 NOV. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2457/2015; el Decreto Exento N°202/484/2015; Resolución Exenta N°174/2015 del 24 de Septiembre de 2015, del Servicio Nacional de la Mujer y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/484/2015, se aprobó el Convenio de Colaboración, de fecha 31 de diciembre de 2014, Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Servicio Nacional de la Mujer.

Que, por Resolución Exenta N°174/2015 del 24 de Septiembre de 2015, del Servicio Nacional de la Mujer, se aprueba la modificación del convenio del "**Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar".**

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de **Convenio "Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar",** suscrito con fecha 31 de agosto de 2015 entre el Servicio Nacional de la Mujer, representado por su Directora doña Claudia Opazo Ossandon y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/484/2015, respecto del financiamiento, a fin de modificar el plan de ítems presupuestario, en las siguientes cláusulas

1.1. Reemplazar la cláusula séptima del convenio ya individualizado, por las que a continuación se indican:

Texto actual del Convenio
Cláusula Séptima: Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes

1. Compromisos Técnicos y Financieros de SERNAM

a) Compromisos financieros

Cta.	ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$14.999.994**
30	Gastos en Administración	**$50.006**
40	Gastos Operacionales	**$100.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$ 15.150.000**

001941

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

		Aporte Municipal	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Recursos Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$0	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$4.800.000	$0
30	Gastos en Administración	$0	$0
40	Gastos Operacionales	$1.350.000	$3.000.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$1.800.000	$0
60	Gastos de Inversión	$250.000	$5.000.000
	Totales	$8.200.000	$8.000.000

a.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$15.150.000.-** (quince millones ciento cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

a.1 La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administrativa e implementación de los programas, la suma bruta, única y total de **$16.200.000**.- (dieciséis millones doscientos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Texto que se modifica y reemplaza al anterior

Cláusula Séptima: Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes

1. Compromisos Técnicos y Financieros de SERNAM

b) Compromisos financieros

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$20.983.331.-** (veinte millones novecientos ochenta y tres mil trescientos treinta y un pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

b.2 La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administrativa e implementación de los programas, la suma bruta, única y total anual de **$16.200.000**.- (dieciséis millones doscientos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$20.833.325**
30	Gastos en Administración	**$50.006**
40	Gastos Operacionales	**$100.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$ 20.983.331**

001941

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

		Aporte Municipal	
Cta.	**ítem**	**Recurso dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$4.800.000.-**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$1.650.000.-**	**$3.000.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$1.500.000.-**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$250.000.-**	**$5.000.000.-**
	Totales	**$8.200.000.-**	**$8.000.000.-**

1.4. Duración: Las partes dejan expresa constancia que la duración del convenio antes suscrito, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2015.

1.5. Constancia: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

2. La Modificación del Convenio que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. Los ingresos y gastos generados por la ejecución de este decreto se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.30 "Administración de Fondos Sernam" y 114.05.30 "Aplicación de Fondos en Administración Sernam".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Dirección de Desarrollo Comunitario
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Página web.

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
METROPOLITANA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR.

RESOLUCION EXENTA Nº 174 /REGION METROPOLITANA

SANTIAGO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de la República; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado Nº 18.575, Ley Nº 20.798 de Presupuesto del sector público para el año 2015; Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer, Resolución Exenta N° 3.315 de diciembre de 2013 que distribuye recursos en las Direcciones Regionales, Resolución Nº 137 de 2001 y Resolución Exenta Nº 629/SG de Diciembre de 2012 que refunde y delega facultades y Resolución Nº 108 de fecha 22 de abril del año 2013 todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en los distintos ámbitos, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su proyección en las relaciones de familia.

2. Que, entre las funciones del Servicio Nacional de la Mujer, se encuentra entre otras las de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas condecentes al logro de estos objetivos.

3. el programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", el que tiene como objetivo central aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las barreras de acceso que las afectan a través, del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras.

4. Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de CERRILLOS suscribieron un convenio con fecha 31 de diciembre de 2014, un convenio de ejecución y transferencia, del programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", que tiene por aprobado este acuerdo de voluntades, mediante Resolución Exenta N° 20 de fecha 02 de enero del año 2015.

5. Que, mediante ORD.N° 100/59/2015 de fecha 16 de marzo del año 2015 la I. Municipalidad de CERRILLOS, solicita a la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM, autorizar modificación presupuestaria, respecto del presupuesto asignado a este Municipio, funda esta solicitud en el siguiente sentido: financiar contratación a honorarios para reemplazo de descanso maternal del 04 de mayo al 30 de noviembre de 2015, desde las 08:30 a 17:30 horas, por un monto total de $5.833.331.- (cinco millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y un pesos) brutos a cancelar en 7 cuotas iguales y mensuales de $833.333.- (ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta tres pesos).

6. Que, mediante ORD.N° 100/148/2015 de fecha 04 de agosto del año 2015 la I.Municipalidad de CERRILLOS, solicita a la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM, autorizar modificación presupuestaria, respecto del presupuesto correspondiente al aporte de la Entidad Ejecutora, funda esta solicitud en el siguiente sentido: modificar los recursos en dinero asignados en el Ítem N°50 Transferencias Beneficiarios/a, correspondientes a un monto total de $300.000.- hacia el Ítem N°40 Gasto Operacionales.

7. Que, mediante OF.Nº 531/DRMS de fecha 12 de agosto de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM, accede a la solicitud de modificación presupuestaria planteada, atendido que esta implica una distribución eficiente y eficaz de los recursos.

8. Que, mediante Resolución 137 del año 2001 y Resolución N° 629 de diciembre de 2012 se delegó en la Directora Regional la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesario para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

9. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación de convenio suscrito por las partes en este sentido, con fecha 31 de agosto de 2015 y cuyo texto se transcribe a continuación y que forma parte integrante de la presente Resolución:

MODIFICACION DE CONVENIO /SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO / E / I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS / PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR.

En Santiago, a 31 de agosto de 2015, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana representada por su Directora doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDON**, cédula de identidad N° 12.583.017-K, ambos con domicilio en **Villavicencio 346, Comuna de, Santiago,** en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de CERRILLOS,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde don: **Arturo Aguirre Gacitúa**, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.062.144-6, ambos con domicilio en Piloto Lazo Nº120. Cerillos, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de CERRILLOS, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2014 un Convenio de Ejecución del programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", según consta

de Resolución Exenta Nº 20 de fecha 02 de Enero de 2015, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, mediante ORD.N° 100/59/2015 de fecha 16 de marzo del año 2015 la I.Municipalidad de CERRILLOS, solicita a la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM, autorizar modificación presupuestaria, respecto del presupuesto asignado a este Municipio, funda esta solicitud en el siguiente sentido: financiar contratación a honorarios para reemplazo de descanso maternal del 04 de mayo al 30 de noviembre de 2015, desde las 08:30 a 17:30 horas, por un monto total de $5.833.331.- (cinco millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y un pesos) brutos a cancelar en 7 cuotas iguales y mensuales de $833.333.- (ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta tres pesos).

Que, mediante ORD.N° 100/148/2015 de fecha 04 de agosto del año 2015 la I.Municipalidad de CERRILLOS, solicita a la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM, autorizar modificación presupuestaria, respecto del presupuesto correspondiente al aporte de la Entidad Ejecutora, funda esta solicitud en el siguiente sentido: modificar los recursos en dinero asignados en el Ítem N°50 Transferencias Beneficiarios/a, correspondientes a un monto total de $300.000.- hacia el Ítem N°40 Gasto Operacionales.

Que, mediante OF.Nº 531/DRMS de fecha 12 de agosto de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM, accede a la solicitud de modificación presupuestaria planteada, atendido que esta implica una distribución eficiente y eficaz de los recursos.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, el día 31 de diciembre de 2014, en el sentido de modificar la cláusula Séptima, referida a los compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, respecto del financiamiento, a fin de modificar el plan de Ítems presupuestario.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado modificando el presupuesto del mismo, reemplazando la cláusula séptima del convenio ya individualizado, por las que a continuación se indican:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

a) COMPROMISOS FINANCIEROS

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$14.999.994
30	Gastos en Administración	$50.006
40	Gastos Operacionales	$100.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	$0
	Totales	**$15.150.000**

		Aporte Municipal	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$0	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$4.800.000	$0
30	Gastos en Administración	$0	$0
40	Gastos Operacionales	$1.350.000	$3.000.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$1.800.000	$0
60	Gastos de Inversión	$250.000	$5.000.000
	Totales	**$8.200.000**	**$8.000.000**

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

a.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$15.150.000.-** (Quince millones ciento cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

a.1 La Municipalidad, se compromete se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación de los programas, la suma bruta, única y total anual de **$16.200.000.-** (Dieciséis millones doscientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$20.983.331.-** (Veinte millones novecientos ochenta y tres mil trescientos treinta y un pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

b.2 La Municipalidad, se compromete se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación de los programas, la suma bruta, única y total anual de **$16.200.000.-** (Dieciséis millones doscientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$20.833.325
30	Gastos en Administración	$50.006
40	Gastos Operacionales	$100.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	$0
	Totales	**$20.983.331**

		Aporte Municipal	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$0	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$4.800.000	$0
30	Gastos en Administración	$0	$0
40	Gastos Operacionales	$1.650.000	$3.000.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$1.500.000	$0
60	Gastos de Inversión	$250.000	$5.000.000
	Totales	**$8.200.000**	**$8.000.000**

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2015.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de CERRILLOS.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Metropolitana de Santiago, del Servicio Nacional de la Mujer de doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDON**, consta de Resolución Exenta N° 44 de fecha 17 de marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001 y Resolución Exenta Nº 629/SG de Diciembre de 2012 todas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA** para representar a la **I. Municipalidad de CERRILLOS**, consta en Acta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre de 2012.

CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN/DIRECTORA REGIONAL/SERVICIO NACIONAL DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO / DIEGO VERGARA RODRIGUEZ / ALCALDE / I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

RESUELVO:

ARTICULO 1º Apruébese la modificación de Convenio suscrita con fecha 28 de noviembre de 2014, entre el Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional Metropolitana e I. Municipalidad de CERRILLOS, modificando el presupuesto inicial asignado, en el programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, del área Mujer y Trabajo, en el sentido ya expuesto.

ARTICULO 2º Publíquese la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley Nº 20.285.

ÁNÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
DIRECCION REGIONAL

CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

DIRECCION REGIONAL SERNAM CONTROL

LGT/VAM/FCO/lgt
DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- PMTJH/MAE - DRM
- I. Municipalidad de CERRILLOS.
- Oficina de Partes SERNAM – R.M.

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
METROPOLITANA

MODIFICACION DE CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

E

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR

En Santiago, a 31 de agosto de 2015, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana representada por su Directora doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDON**, cédula de identidad N° 12.583.017-K, ambos con domicilio en **Villavicencio 346, Comuna de, Santiago,** en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de CERRILLOS,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde don: **Arturo Aguirre Gacitúa**, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.062.144-6, ambos con domicilio en Piloto Lazo Nº120. Cerillos, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de CERRILLOS, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2014 un Convenio de Ejecución del programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", según consta de Resolución Exenta Nº 20 de fecha 02 de Enero de 2015, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, mediante ORD.N° 100/59/2015 de fecha 16 de marzo del año 2015 la I.Municipalidad de CERRILLOS, solicita a la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM, autorizar modificación presupuestaria, respecto del presupuesto asignado a este Municipio, funda esta solicitud en el siguiente sentido: financiar contratación a honorarios para reemplazo de descanso maternal del 04 de mayo al 30 de noviembre de 2015, desde las 08:30 a 17:30 horas, por un monto total de $5.833.331.- (cinco millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y un pesos) brutos a cancelar en 7 cuotas iguales y mensuales de $833.333.- (ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta tres pesos).

Que, mediante ORD.N° 100/148/2015 de fecha 04 de agosto del año 2015 la I.Municipalidad de CERRILLOS, solicita a la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM, autorizar modificación presupuestaria, respecto del presupuesto correspondiente al aporte de la Entidad Ejecutora, funda esta solicitud en el siguiente sentido: modificar los recursos en dinero asignados en el Ítem N°50 Transferencias Beneficiarios/a, correspondientes a un monto total de $300.000.- hacia el Ítem N°40 Gasto Operacionales.

Que, mediante OF.Nº 531/DRMS de fecha 12 de agosto de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM, accede a la solicitud de modificación presupuestaria planteada, atendido que esta implica una distribución eficiente y eficaz de los recursos.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, el día 31 de diciembre de 2014, en el sentido de modificar la cláusula

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
METROPOLITANA

Séptima, referida a los compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, respecto del financiamiento, a fin de modificar el plan de Ítems presupuestario.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado modificando el presupuesto del mismo, reemplazando la cláusula séptima del convenio ya individualizado, por las que a continuación se indican:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

a) COMPROMISOS FINANCIEROS

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$14.999.994
30	Gastos en Administración	$50.006
40	Gastos Operacionales	$100.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	$0
	Totales	**$15.150.000**

		Aporte Municipal	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$0	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$4.800.000	$0
30	Gastos en Administración	$0	$0
40	Gastos Operacionales	$1.350.000	$3.000.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$1.800.000	$0
60	Gastos de Inversión	$250.000	$5.000.000
	Totales	**$8.200.000**	**$8.000.000**

a.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$15.150.000.-** (Quince millones ciento cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

a.1 La Municipalidad, se compromete se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación de los programas, la suma bruta, única y total anual de **$16.200.000.-** (Dieciséis millones doscientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$20.983.331.-** (Veinte millones novecientos ochenta y tres mil trescientos treinta y un pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
METROPOLITANA

b.2 La Municipalidad, se compromete se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación de los programas, la suma bruta, única y total anual de **$16.200.000.-** (Dieciséis millones doscientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$20.833.325**
30	Gastos en Administración	**$50.006**
40	Gastos Operacionales	**$100.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$20.983.331**

		Aporte Municipal	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$4.800.000**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$1.650.000**	**$3.000.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$1.500.000**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$250.000**	**$5.000.000**
	Totales	**$8.200.000**	**$8.000.000**

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2015.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de CERRILLOS.

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
METROPOLITANA

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Metropolitana de Santiago, del Servicio Nacional de la Mujer de doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDON**, consta de Resolución Exenta N° 44 de fecha 17 de marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001 y Resolución Exenta Nº 629/SG de Diciembre de 2012 todas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA** para representar a la **I. Municipalidad de CERRILLOS**, consta en Acta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre de 2012.

CLAUDIA OPAZO OSSANDON
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN METROPOLITANA

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO